



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1028 .-

ZAPALLAR, 23 ABR 2020 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición, por Vía de Suministro de Aridos para el Departamento de Dimao.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 507 de fecha 05 de febrero del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 07 de febrero de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-18-LE20.

4º Que, con fecha 21 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA RUT: 76.354.343-9	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA TRICAM LTDA RUT: 78.715.990-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT: 12.816.419-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
SERVICIOS GESEK JANET SEGUEL HERRERA E.I.R.L. RUT: 77.025.113-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
NELSON GERARDO CONTRERAS GONGORA RUT:	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA RUT: 76.354.343-9	ADMISIBLE	Sin observaciones.
CONSTRUCTORA TRICAM LTDA RUT: 78.715.990-7	ADMISIBLE	Sin observaciones.
JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT:	ADMISIBLE	Sin observaciones.
SERVICIOS GESEK JANET SEGUEL HERRERA E.I.R.L. RUT: 77.025.113-3	ADMISIBLE	Sin observaciones.
NELSON GERARDO CONTRERAS GONGORA RUT:	ADMISIBLE	Sin observaciones.



6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar en la línea N°1 Maicillo a **Nelson Gerardo Contreras Góngora, Rut** en la línea N°2 Gravilla a **Constructora Tricam Ltda. Rut 78.715.990-7** y en línea N°3 Arena a **Servicios Gesek Janet Seguel Herrera, Rut 77.025.113-3**, por cuanto obtuvieron el más alto puntaje sus referidas líneas, cumpliendo con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación de la siguiente manera:

7° Que los proveedores señalados en el considerando N°6, se encuentran hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la licitación “**ADQUISICIÓN, POR VÍA SUMINISTRO, DE ARIDOS PARA DEPARTAMENTO DE DIMAO**”, de acuerdo a lo siguiente:

- Línea N°1 – “Maicillo” a **Nelson Gerardo Contreras Góngora, Rut** por un valor por metro cúbico de \$8.925 (Ocho mil novecientos veinticinco pesos) impuesto incluido y hasta un monto total de \$12.000.000.- (Doce millones de pesos) por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra con un plazo de entrega de 2 días hábiles y una disponibilidad de entrega de 100 m3 diarios.

- Línea N°2 – “Gravilla” a **Constructora Tricam Ltda. Rut 78.715.990-7**, por un valor por metro cúbico de \$17.850 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido y hasta un monto total de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos) por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra con un plazo de entrega de 2 días hábiles y una disponibilidad de entrega de 100 m3 diarios.

- Línea N°3 – “Arena” a **Servicios Gesek Janet Seguel Herrera, Rut 77.025.113-3**, por un valor por metro cúbico de \$20.230 (Veinte mil Doscientos treinta pesos) impuesto incluido y hasta un monto total de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra con un plazo de entrega de 2 días hábiles y una disponibilidad de entrega de 300 m3 diarios.



2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°507/2020 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-18-LE20.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR / PLA